

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Abril)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Habiéndose suscitado dudas por parte de algunos Jefes de las diferentes unidades que constituyen el Cuerpo de Seguridad en provincias, respecto á la forma de trámites que han de seguirse para invalidar las notas desfavorables á los individuos de dicho Cuerpo que hayan sufrido corrección, y no hallándose este extremo definido en la ley Orgánica de Policía gubernativa de 27 de Febrero de 1908, ni en el Manual aprobado por Real orden de 10 de Abril del mismo año, no obstante tratar, «particularmente en el último, en el artículo 104», de la invalidación de notas, sin cuya circunstancia el que las tenga no puede figurar como elegible en las relaciones de concurso para el ascenso al empleo inmediato superior, y con el fin de unificar este procedimiento y facilitar la tramitación de solicitudes en este sentido, S. M. el REY (q. D. g.), como aclaración de las citadas disposiciones, ha tenido á bien dictar las siguientes reglas:

1.^a Las Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad que tengan notas desfavorables en sus historiales, como consecuencia de correctivos que hayan sufrido por faltas cometidas en el servicio, después de haber transcurrido un año desde la imposición del correctivo, podrán solicitar, en instancia dirigida al Ministro de la Gobernación, las primeras, y al Subsecretario de dicho departamento los segundos, la invalidación de las mismas; y

2.^a Que las instancias, debidamente informadas por los Jefes respectivos de unidad del expresado Cuerpo, en las que se hará constar si el interesado es ó no acreedor á la gracia que solicita, según su comportamiento, serán cursadas por conducto de la Inspección General de Seguridad para la resolución que proceda.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1911.—*Ruiz y Valarino.*

Señores Gobernadores civiles de las provincias donde está establecido el Cuerpo de Seguridad y Jefe Superior de la Policía gubernativa de esta Corte.
(«Gaceta» del 18 de Abril.)

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor de ascenso del octavo grupo (Química) de la Escuela Industrial de Madrid, á don José Caixes Gilabert, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1911.—*Gimeno.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Méritos y servicios de don José Caixes Gilabert.

Licenciado en Ciencias (sección de Químicas), con calificación de Sobresaliente y premio extraordinario y graduado en Ciencias físicas.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en Ciencias químicas.

Profesor auxiliar de Matemáticas, Física y Química de la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 21 de Marzo de 1909.

Confirmado en su cargo de Profesor de ascenso, con destino á las asignaturas del quinto y octavo grupo, por Real orden de 1.^o de Enero último.

Ha sido Ayudante repetidor interino y Profesor auxiliar interino de la misma Escuela.

Ha estado encargado de varias Cátedras, entre otras la de Prácticas de Química, y ha sustituido á los Profesores de Química general, Química orgánica, Química industrial inorgánica, Auxiliar químico, Electroquímica, Electrometalurgia y Metalurgia.

Está condecorado con la medalla de plata de Alfonso XIII.

Ilmo. Sr.: Estimado en todo su valor el generoso ofrecimiento de D.^a Trinidad Scholz, viuda de Iturbe, de donar al Museo Nacional de Pintura y Escultura una tabla del siglo XV, escuela italiana, que representa la Anunciación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien

aceptar dicho donativo, disponiendo que el Director del expresado Museo se haga cargo, en nombre del Estado, de la referida pintura, á fin de que la incorpore á aquella galería artística.

Es asimismo voluntad de S. M. que se den las gracias á D.^a Trinidad Scholz por su noble desprendimiento; en cuya virtud se enriquece con una verdadera joya el tesoro del Arte Nacional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1911.—*Gimeno.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención á los méritos y circunstancias que concurren en el Diputado á Cortes don Alejandro Saint-Aubín,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Inspector general de las Exposiciones Nacionales de Pintura, Escultura y Arquitectura y de Arte decorativo que se celebren en esta Corte.

Es asimismo la voluntad de S. M. que sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Ministro y Subsecretario de este Departamento, ejerza el expresado señor Saint-Aubín en las citadas Exposiciones las funciones de Delegado oficial gubernativo, á cuyas órdenes estarán todas las dependencias y empleados en los referidos certámenes, sustituyendo en ausencia y enfermedades al Subsecretario en todo lo que se relacione con las Exposiciones mencionadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1911.—*Gimeno.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á don Roberto Novoa y Santos, Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1911.—Gimeno. Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, S. M. Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á don Joaquín Aznar Molina, Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1911.—Gimeno. Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Muy beneficioso es para el desarrollo de la cultura y la elevación del nivel del gusto artístico, el criterio que informa la resolución propuesta por E. E. á S. M., y que ha sido objeto de la Real orden de 31 de Marzo del año corriente, disponiendo que los retratos pintados por el insigne Goya, de los Monarcas españoles don Carlos IV y su esposa D.ª María Luisa, que actualmente se encuentran en el edificio que ocupa el Ministerio de la Guerra, pasen en calidad de depósito al Museo Nacional de Pintura y Escultura, en donde podrán ser objeto de admiración y estudio por parte del público y de los artistas que visitan dicho Museo.

Teniendo muy en cuenta las consideraciones de la citada Real orden, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den las gracias á V. E. por su resolución, y encargar al Inspector general de este Ministerio, don José Joaquín Herrero, para que, previas las debidas formalidades, se haga cargo de los dos retratos citados, los cuales, en calidad de depósito y sin perder su carácter de propiedad del Ministerio de la Guerra, formen parte de la galería pictórica del Museo Nacional.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento satisfaccíon y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1911.—Gimeno. Señor Ministro de la Guerra.

Servicio Agronómico Nacional SECCION DE CORDOBA

Circular núm. 1.401

Circulación de plantas vivas

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la vigente ley de Defensa contra las plagas del campo, y punto tercero de la Real orden de 31 de Diciembre de 1900, los dueños de establecimientos de horticuItura y jardinería que se dediquen á la venta de plantas vivas, deben solicitar, durante todo el mes de Mayo, una visita de inspección á sus fincas, por el personal técnico de esta dependencia; y los plantetistas dedicados á la venta de vides americanas están obligados á remitir á estas oficinas, durante el

referido mes, una relación de las plantas que tienen, expresando el número total de piés madres, sarmientos para plantas barbados y para plantas inertos, que de cada variedad hayan puesto en viveros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionarles el incumplimiento de citadas disposiciones.

Córdoba 18 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Alberto Castiñeyra.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.408

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonar en las oficinas de esta Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Industrial: defraudación.

Los herederos de don Miguel Solsona, Montalbán, 459'20 pesetas.

Córdoba 18 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Núm. 1.407

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, ha acordado dejar cesante en el cargo de Agente ejecutivo que venia desempeñando, para el cumplimiento del servicio del procedimiento de apremio por descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Rafael León Berches.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 19 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 1.405

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde, constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día de hoy hasta el 30 del actual serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y de urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912.

Dichas relaciones juradas serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vengán acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Pozoblanco 18 de Abril de 1911.—Agustín Caballero.

AGUILAR

Núm. 1.394

Don Francisco Sampedro Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial, en el próximo mes de Mayo, á la formación del apéndice al amillaramiento de

rústica y urbana que ha de regir en el año próximo de 1912, según dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y la Real orden de 4 de Enero de 1900, se advierte á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros de este término municipal, que en todo el presente mes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza por los conceptos ante dichos, acompañadas de los documentos que así lo acrediten.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Aguilar á 7 de Abril de 1911.—Francisco Sampedro.

Depositaría de Fondos municipales de Lucena

Núm. 1.391

PROVINCIA DE CORDOBA

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1911

CUENTA del primer trimestre del año de 1911, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Rows include INGRESOS (Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Ampliación, Resultados, Recursos legales, Reintegros) and PAGOS (Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Ampliación, Resultados, Devoluciones).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos, que en su día, se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Lucena á 31 de Marzo de 1911.—El Depositario, R. Hofmeyer. Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo. En Lucena á 31 de Marzo de 1911.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Pino.

Número en la clase.

1 D. C. 2 D. C. 3 D. C. 4 D. C. 5 D. C. 6 D. C. 7 D. C. 8 D. C. 9 D. C. 10 D. C. 11 D. C. 12 D. C. 13 D. C. 14 D. C. 15 D. C. 16 D. C. 17 D. C. 18 D. C. 19 D. C. 20 D. C. 21 D. C. 22 D. C. 23 D. C. 24 D. C. 25 D. C. 26 D. C. 27 D. C. 28 D. C. 29 D. C. 30 D. C. 31 D. C. 32 D. C.

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

Núm. 1.406

Lista definitiva de los mayores contribuyentes vecinos de esta villa que en número cuádruple al de Concejales de que consta este Ayuntamiento tienen derecho en el presente año á votar compromisarios para la elección de Senadores, según dispone el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1897:

- Señores Concejales**
 D. Alfonso Giménez Villafranca
 » Salvador Raya Gómez Serrano
 » Francisco Jesús López Moyano
 » Martín Crespo y Crespo
 » Salvador Raya y Raya
 » Salvador Raya Gómez
 » Alfonso Cañero Aguilar
 » Ramón Giménez Villafranca
 » Martín Torres Fernández
 » Antonio Hidalgo Marín
 » Martín Huertas Torres
 » Francisco Alba Moyano
 » José Pintor Clavelinas

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.	
D. Manuel Giménez Benito	604 80
» Juan Gómez Torres Huerta	392 15
» Pedro Miguel Cañadas Torres	324 65
» Fernando López Serrano	251 38
» Pedro Laguna Baena	231 98
» Joaquín Marín Guzmán	211 25
» Francisco Miguel Crespo Gómez	196 63
» Manuel Nieto Laguna	184 78
» Rafael Baena Gómez	182 97
» Andrés Espejo Rosa	161 88
» Rafael Ramírez Amo	148 80
» Francisco Alvarez Ariza	147 44

D. Diego Moreno Rosal	144 19
» Francisco Real Bellido	134
» Francisco Losada Enriquez	130 83
» Cecilio González Acevedo	124 74
» Eulogio Montero Luna	114 94
» Sebastián García García	110 88
» Ricardo López Navarro	109 48
» Rafael Cañadas Luque	108 07
» Manuel García Espejo	108
» Bernardo Serrano Cuesta	93 95
» Alfonso López Serrano	92 41
» Pedro Marín Ruiz	85 68
» Antonio Pintor García	84 31
» Alfonso Miranda Raya	78 13
» José Toledano Luna	75 84
» Antonio Ortega Miranda	70 47
» Rafael Zurita Martínez	70
» Francisco Ortega Miranda	65 67
» Antonio Laguna Junquera	66 55
» Antonio García Serrano	64 04
» Francisco Toledano Raya	60 83
» José Toro Serrano	58 66
» Antonio Naranjo Toledano	56 35
» Bartolomé Laguna Torres	56 47
» Francisco Hidalgo Ortega	56 07
» Fernando Nieto Valdelomar	55 21
» Celedonio Murillo Villar	55 44
» Baldomero Miranda Miranda	50 07
» Francisco Fernández González	48 38
» Fernando López Alvarez	43 07
» Antonio Jurado Raya	38 08
» Alfonso Sánchez Alvarez	37 82
» Alfonso Hidalgo Rosal	36 87
» Fernando Crespo Huertas	34 61
» Zoilo García Luna	33 64
» Cristóbal Jiménez Antúnez	31 22
» Francisco Ariza López	29 28
» Juan Ariza Alvarez	24 40
» Francisco Jurado Luna	20 97
» José López Moyano	18 07

Certificamos: que la anterior lista concuerda á la letra con el original, formada por el Ayuntamiento en sesión del día once de Marzo próximo pasado.

Fernán Núñez á 1.º de Abril de 1911.
 —El Alcalde, Alfonso Giménez.—El Secretario, Adolfo Cuesta.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 1.320

Don Juan León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este dicho Juzgado y por ante la fe del que refrenda se siguen autos civiles á instancia de María Esclaper Navarro, para acreditar la posesión en que se encuentra de la casa número treinta y dos de la calle Caleruela, de la villa de Pedro Abad, cuya casa manifiesta era propia de su madre María Navarro Castilla, que falleció en Pedro Abad el día primero de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, y le fué adjudicada en la partición convencional que como únicos interesados en la herencia de su citada madre celebraron la recurrente y su hermano Tomás Esclaper Navarro, el cual, poco después de la muerte de su madre, se ausentó de Pedro Abad, y se ignora su actual paradero.

En su virtud, y por providencia fecha de hoy, he acordado citar por el presente al referido Tomás Esclaper Navarro, para que dentro del término de sesenta días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á exponer lo que crea

de su derecho ó á manifestar su conformidad con la posesión de referida casa que, en virtud de lo expuesto, alega su citada hermana; apércibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bujalance á veinte y nueve de Marzo de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

CORDOBA

Núm. 1.402

Don Fabián Ruiz Briceno, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de ocho días, á los individuos que en la noche del treinta y tres de Marzo último robaron de un molino situado en la carretera de Obejo á Córdoba á un kilómetro de distancia de dicha villa, unas veinte á treinta arrobas de aceite, dos cántaros y prendas de ropa interior, para que comparezcan ante este Juzgado, calle de Góngora, sin número, á responder de los cargos que le resulten en expresado sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y administrativas, procedan á la busca y captura de dichos individuos y al rescate del aceite y efectos sustraídos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á dieciocho de Abril de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Número en la clase.	NOMBRES	Provincia de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO				Años de edad.	Antigüedad determinada conforme á la ley de 14 de Abril 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			DESTINOS	OBSERVACIONES		
			Día.	Mes.	Año.	Años.		Meses.	Días.	Total en Gobernación.		Total al Estado.					
										Años.	Meses.	Días.	Años.			Meses.	Días.
Cesantes																	
1	D. Celéstino Alba Villanueva	Zaragoza	5	Abril	1862	48	7	9	27	9	8	29	11	6	7	Huesca	
2	» Braulio Ortiz Ibáñez	Logroño	25	Marzo	1858	52	5	9	20	9	9	14	9	9	14	Avila	
3	» Eduardo Alvarez de T. y Armesto	León	27	Junio	1867	43	3	1	9	3	1	9	3	1	9	Ciudad Real	
4	» Blas Franco de la Fuente	Idem	30	Enero	1853	58	3	1	»	5	11	21	5	11	21	Almería	
5	» Santos González Trillo	Madrid	10	Febrero	1856	54	2	6	7	6	5	8	6	5	8	Ministerio	
6	» Manuel Amor Meillán	Coruña	31	Enero	1867	44	2	1	2	4	1	3	4	1	3	Lugo	
7	» Magín Fernández López	Zamora	6	Octubre	1868	42	1	11	25	1	11	25	1	11	25	León	
8	» Ramón Portillo y Pardo	Madrid	28	Enero	1879	37	1	9	18	3	6	3	3	6	3	Ministerio	
9	» Leopoldo Salgues y Alvarez Losada	Coruña	14	Febrero	1860	50	1	9	11	1	9	11	1	11	13	Idem	
10	» Joaquín Mena Sarasate	Navarra	13	Diciembre	1883	27	1	9	7	1	9	7	1	9	7	Zaragoza	
11	» Prudencio Rodríguez Chamorro	Zamora	28	Abril	1874	36	1	9	5	8	4	5	8	8	24	Almería	
12	» Ángel García Retortillo	Madrid	25	Febrero	1881	29	1	8	6	1	9	1	1	9	1	Ministerio	
13	» Pedro Antonio Bauzá y Bennasar	Baleares	4	Junio	1865	45	1	7	5	1	7	5	1	7	5	Baleares	
14	» Eulogio Salguero Galoerán	Coruña	21	Abril	1852	58	1	6	21	3	4	12	3	4	12	Coruña	
15	» Miguel Alvarez Montesinos	Zaragoza	3	Enero	1876	40	1	6	5	1	6	5	1	6	5	Tarragona	
16	» Darío de Mata González	León	»	»	»	»	1	6	»	1	6	»	1	6	»	Alava	
17	» Ricardo Vazquez Illa Sabater	Valladolid	1º	Junio	1880	30	1	5	»	1	5	»	1	5	»	Ministerio	
18	» Isidoro Liul y de la Muela	(Cuba)	9	Diciembre	1868	42	1	4	9	1	4	9	1	4	9	Idem	
19	» Eloy Campos Anaya	Córdoba	7	Marzo	1864	46	1	2	13	1	2	13	1	2	13	Albacete	
20	» Guillermo Gullón y García Prieto	Madrid	11	Enero	1874	37	1	1	19	2	7	23	8	»	5	Ministerio	
21	» Cirilo Terina Bregel	Palencia	18	Abril	1892	28	1	1	7	1	1	7	1	1	7	Idem	
22	» Ramón María Sánchez Gómez	Valladolid	31	Agosto	1856	54	»	11	24	1	11	24	1	11	24	Idem	
23	» Ramiro Cavestany y Sánchez Silva	Sevilla	25	Julio	1874	36	»	11	23	»	11	23	3	2	20	Gerona	
24	» Octavio Avila y Cantó	Alicante	22	Abril	1876	34	»	11	12	»	11	12	»	11	12	Idem	
25	» Enrique Llamas Llamazares	León	24	Idem	1863	47	»	11	10	»	11	10	»	11	10	León	
26	» Jerónimo Camarón de Paz	Zamora	»	»	»	»	»	10	14	»	10	14	6	7	25	Delegación del G.º en Cartagena	
27	» Emeterio Garbín Roncero	Cáceres	3	Marzo	1851	59	»	10	10	13	3	6	19	3	»	Huesca	
28	» Manuel Pérez Ituarte	Coruña	9	Septiembre	1850	60	»	9	25	3	1	6	3	1	6	Albacete	
29	» Salvador Crespo y López de Arce	Madrid	1º	Diciembre	1876	34	»	9	21	»	9	21	»	9	21	Ministerio	
30	» José Aguado Gracia	Albacete	7	Idem	1874	36	»	8	19	»	8	19	»	8	19	Guadalajara	
31	» Agustín de Torres y Martínez	Malaga	10	Septiembre	1847	63	»	8	5	4	9	5	5	10	6	Ministerio	
32	» Julió Corona Berenguer	Alicante	4	Enero	1863	48	»	7	8	3	2	20	3	2	20	Delegación de Mahón	

AGUILAR

Núm. 1.393

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se requiere á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación de una burra, cuyas señas se expresarán, la que, como de la propiedad de Eduardo Rivas Jurado, el día seis ó siete de los corrientes desapareció de los terrenos del paraje nombrado la Granja, término de Puente Genil, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á diecisiete de Abril de mil novecientos once.—Agustín Aranda.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Caballería y sus señas

Una burra rucia, de unos cinco años, alzada regular, con una lupia en la parte superior é interior de la pata derecha.

MONTILLA

Núm. 1.403

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se interesa de todas las autoridades é individuos de la policía judicial la práctica de diligencias para la busca y ocupación de una escopeta de dos cañones sistema de pistón, antigua, con una caja de madera, de construcción muy basta, sin barnizar y en mal estado, con la llave izquierda sordada con metal dorado y el punto de mira también dorado, la cual, perteneciente á Bal-

bino Aguilar Tablada, de estos vecinos, fué robada del lagar de Riofrío, de este término, en los días dos, tres, cuatro ó cinco de Marzo último, poniéndola en su caso á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á dieciocho de Abril de mil novecientos once.—Miguel Torres.—El Actuario, Andrés de Castro.

Núm. 1.404

En virtud del presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y ocupación de las prendas siguientes:

Una falda de mujer, de batista rameada; otra de franela de algodón color ceniza oscuro, otra de merino color negro; dos pañuelos de seda con punto de ojal y otros dos de jaretón bordados, uno de ellos con la letra F.; dos mantones de Manila grandes, lisos negros; dos colchas de piqué, una blanca grande y la otra más pequeña color heliotropo rameada; una sábana y un almohadón de Pulgatel, bordados con el nombre Curra; otra de algodón bordada con marca F. G.; dos pares de medias negras de mujer; un traje de caballero de lana color canela, compuesto de americana, chaleco y pantalón; una caja con media docena de calcetines color crudo; una nube de señora de lana blanca nueva; unas enaguas blancas de Holanda de algodón con encajes de hilo; ocho varas de cretona blanca listada en color heliotropo; una mantilla de seda de tres varas; una toca de lana color granate; dos toallas de hilo bordadas, la una en colores y la otra sin ellos, con iniciales

F. G.; unos sacos servidos como de haber contenido picón de orujo, y un chaleco de piqué blanco; robadas la noche del catorce al quince del actual de la casa calle Fuente Alamo, número ochenta y uno, de esta ciudad, pertenecientes al vecino de la misma Francisco Ramírez Muñoz; poniéndolas en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diez y siete de Abril de mil novecientos once.—Miguel Torres.—El actuario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.396

HERRERO RUIZ Antonio, casado, litógrafo, de unos treinta y dos años, bajo de cuerpo, delgado, moreno, con bigote negro, domiciliado íllimamente en esta ciudad de Córdoba y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 1.393

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Mayo próximo, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1,2 kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 17 de Abril de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6

Número en la clase.	NOMBRES	Provincia de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme á la ley de 14 de Abril 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
33	D. Eduardo de la Ballina Díaz-Argüe...	Oviedo	13	Octubre	1859	51	>	6	28	7	4	19	7	4	19	Segovia	>
34	> Juan Arenzana Chinchilla.....	Madrid	8	Idem	1882	28	>	6	7	>	6	7	>	6	7	Ministerio	>
35	> Vicente Palacio Cambra.....	Huesca	23	Noviembre	1881	29	>	6	6	1	>	6	1	>	6	Gobierno de Madrid	>
36	> Rafael García B. y R. de la Borbolla..	Cádiz	20	Septiembre	1863	47	>	6	1	>	6	1	>	6	1	Huelva	>
37	> Juan Moreno Barutell.....	Madrid	6	Enero	1859	52	>	5	20	>	5	20	>	5	20	Toledo	>
38	> Enrique Torifa Fernández.....	Idem	>	>	>	>	>	4	29	>	4	29	>	4	29	Ministerio	>
39	> Juan de Llano y Márquez.....	Cádiz	19	Diciembre	1858	52	>	3	24	5	2	28	5	2	28	Sevilla	>
40	> Sebastián Domínguez Hernández.....	Salamanca	17	Abril	1853	57	>	2	5	3	6	22	15	5	1	Salamanca	>
41	> Manuel Ureta Lambarri.....	Cádiz	23	Mayo	1872	38	>	>	20	>	>	20	>	>	20	Sevilla	>
42	> Teodoro de Molina y Fernández.....	Málaga	30	Septiembre	1866	44	>	>	6	>	>	6	9	2	27	Ministerio	>
Oficiales de 5.ª clase.																	
Activos																	
1	D. Pedro Orfila y Fuster.....	Baleares	14	Mayo	1854	56	10	6	>	22	1	7	22	1	7	Delegación de Mahón	>
2	> Francisco Mas y Matos.....	Cádiz	20	Diciembre	1848	62	9	9	6	9	6	17	6	8	Ministerio	>	
3	> Rafael Martínez del Cerro.....	Idem	6	Noviembre	1875	35	8	5	>	8	5	>	8	5	>	Idem	>
4	> Rafael J. de la Vega y Flores.....	Málaga	12	Diciembre	1861	49	8	2	>	21	9	21	21	9	21	Málaga	>
5	> Gregorio Morillo Carmona.....	Jaén	16	Noviembre	1854	56	8	>	20	9	11	23	9	11	23	Gobierno de Madrid	>
6	> Ernesto Maenza y Hernández.....	Madrid	9	Octubre	1877	33	7	10	4	7	10	4	7	10	4	Ministerio	>
7	> Santos Asurmendi Jaurrieta.....	Navarra	18	Febrero	1857	53	7	6	24	20	2	17	21	11	22	Navarra	>
8	> José Picazo y Cuartero.....	Albacete	1.º	Octubre	1879	31	7	6	10	7	6	10	7	6	10	Ministerio	>
9	> José Fluxá Fiol.....	Baleares	27	Julio	1879	31	7	6	4	7	6	4	7	6	4	Idem	>
10	> Luis Brun y López Ruiz.....	Madrid	23	Agosto	1876	34	7	5	>	7	5	>	7	5	>	Idem	>
11	> Manuel Basterrechea Cabero.....	Murcia	5	Septiembre	1852	58	7	4	11	7	4	11	19	5	13	Murcia	>
12	> Anacleto Marín Aldea.....	Logroño	13	Julio	1869	41	7	2	16	7	2	16	7	2	16	Zaragoza	>
13	> Juan Bautista Fourniel.....	Avila	20	Agosto	1878	32	7	2	5	7	2	5	7	2	5	Avila	>
14	> Andrés Rodríguez Navarro.....	Murcia	10	Diciembre	1856	54	7	1	>	9	5	13	10	4	18	Ministerio	>
15	> Fernando de la Fuente Blanco.....	Málaga	19	Abril	1874	36	7	>	15	7	>	15	13	7	>	Idem	>
16	> Alberto Pérez Cossío y Lissón.....	Madrid	26	Junio	1874	36	6	11	29	6	11	29	6	11	29	Idem	>
17	> Manuel Gil Bardagi.....	Navarra	14	Marzo	1848	62	6	10	23	6	10	23	6	10	23	Vizcaya	>
18	> Luis González de Bustos.....	Cádiz	7	Febrero	1871	39	6	10	13	6	10	13	6	10	13	Cádiz	>
19	> José Ignacio de Alberty y Gómez.....	Granada	31	Julio	1877	33	6	6	20	7	3	18	7	3	18	Ministerio	>
20	> Isidro Gómez Aranda y Molina.....	Córdoba	25	Mayo	1883	27	6	6	18	6	6	18	6	6	18	Idem	>
21	> Rogelio Toril y Márquez.....	Cádiz	12	Marzo	1853	57	6	3	18	12	3	16	12	3	16	Ciudad Real	>